



ESTRUCTURA DE LAS PRUEBAS DE ACCESO (PAU2025)

Las **Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU)** se definen en el Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, y sus características generales se establecen en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio. Otros aspectos de su organización en el Distrito Universitario de la Región de Murcia (DURM) los establecen los acuerdos de su Comisión Organizadora.

La PAU contiene dos fases: Fase General (FG) y Fase Voluntaria (FV).

FASE GENERAL (FG)

- **obligatoria** para bachilleres que deseen obtener el **requisito de acceso**.
- **voluntaria** para quienes deseen **mejorar su nota de acceso**, con prueba de acceso superada.

Estructura:

Consta de **cuatro exámenes** que se corresponden con tres de las cuatro materias comunes de 2º de Bachillerato (dentro de ellas se elige una de las lenguas extranjeras, SE HAYA CURSADO O NO), y se ha de optar además entre Historia de España e Historia de la Filosofía) y la específica escogida para la prueba de la modalidad cursada (AUNQUE LA MATERIA EN CONCRETO NO SE HAYA CURSADO), según el esquema siguiente:

MATERIAS DE LA FASE GENERAL (TRES + UNA)			
MATERIAS COMUNES (TRES)		MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD (UNA) (de la modalidad cursada en Bachillerato: si esa modalidad tiene dos materias posibles, de cualquiera de ellas, se ahay cursado o no la materia)	
OBLIGATORIA	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA II (301)	CIENCIA Y TECNOLOGÍA (a elegir una para Fase General)	
		MATEMÁTICAS II (306)	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)
OBLIGATORIA (se haya cursado o no)	LENGUA EXTRANJERA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES (a elegir una para Fase General)	
		LATÍN II (308)	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CIENCIAS SOCIALES (307)
		ARTES Vía Plásticas, Imagen y Sonido	
		DIBUJO ARTÍSTICO II (327)	
OBLIGATORIO elegir una de las dos "historias"	HISTORIA DE ESPAÑA (302)	ARTES ESCÉNICAS II (310)	ANÁLISIS MUSICAL II (325)
	o	GENERAL	
	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA (320)	CIENCIAS GENERALES (332)	

En el bloque de **materias comunes**, se deberá matricular obligatoriamente:

- en Lengua Extranjera, a elegir entre Inglés, Francés, Alemán, Italiano o Portugués.
- de Historia de España o de Historia de la Filosofía, a elegir una de ellas para esta fase.



En cuanto a la **materia específica de modalidad:**

- cuando solo haya una materia específica de la modalidad cursada, deberá matricularse de esa (Bachillerato de Artes-vía Plásticas, Imagen y Sonido; y Bachillerato General).
- cuando haya más de una materia específica de la modalidad cursada (Bachillerato de Ciencia y Tecnología; Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales; Bachillerato de Artes-vía Música y Artes Escénicas), deberá escoger una de las dos posibles, cursada o no, para esta Fase General.
- para el alumnado que haya obtenido el título de Bachiller conforme a lo establecido en el artº 23 del RD 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia obligatoria de modalidad por la no escogida como común obligatoria entre Historia de España e Historia de la Filosofía. No obstante, podrá sustituir esta materia, en función del título obtenido, por: Ciencias Generales (Técnico/a de Formación Profesional); Dibujo Artístico II (Técnico/a en Artes Plásticas y Diseño), Análisis Musical II o Artes Escénicas II, a elección del alumnado (Enseñanzas Profesionales de Música y Danza).
- podrá matricularse de cualquiera que figure como tal, y por tanto de libre elección, para quienes posean un título de Bachiller anterior a la LOE.

Calificaciones:

- Cada examen se calificará entre 0 y 10 puntos.
- La **nota de la Fase General (NFG)** será la media de las calificaciones obtenidas en las cuatro materias de las que se haya examinado, expresada con tres decimales (no se exige un mínimo en ninguna materia).
- Si la NFG alcanza los 4 puntos se calculará la **nota de acceso a la universidad (NAcceso)** ponderando un 40% la nota de la FG y un 60% la Nota Media de Bachillerato (NMB).
- Se **superará la Fase General de la PAU** (y se obtendrá por tanto el requisito de acceso) cuando el resultado de esta ponderación sea de al menos 5 puntos:

Nota Fase General (NFG)	Nota de Acceso (NAcceso)
$NFG = (\text{suma de las 4 notas}) / 4$	$NAcceso = 0.4 * NFG + 0.6 * NMB$
Requisito: $NFG \geq 4$	Requisito Apto: $NAcceso \geq 5$

Ejemplos:

Una persona con NMB=7.55 obtiene en las materias de la FG: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 6.8. Entonces $NFG = 15.8 / 4 = 3.950$. Al ser $NFG < 4$ no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB=5.50 obtiene en las materias de la FG: 1.0 / 3.5 / 4.5 / 7.25. Entonces $NFG = 16.25/4 = 4.063$. Al ser $NFG \geq 4$, se calcula $NAcceso = 0.4 * 4.063 + 0.6 * 5.50 = 4.926$. Al ser $NAcceso < 5$ no supera la FG de la EBAU y **no obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 5.67 obtiene en la FG: 0.0 / 2.5 / 5.5 / 8.0. Entonces $NFG = 16/4 = 4$. Al ser $NFG \geq 4$ se calcula $NAcceso = 0.4 * 4 + 0.6 * 5.67 = 5.002$, por lo que supera la FG de la EBAU y **obtiene el acceso**.

Una persona con NMB = 10 y con cuatro dieces en la FG obtiene $NAcceso = 10$, el máximo posible.



FASE VOLUNTARIA (FV)

Esta fase permite **mejorar la valoración** en los procesos de admisión a estudios de Grado de quienes posean títulos de **Bachiller** o de **Técnico Superior** realizando **hasta TRES exámenes** de las **materias específicas de modalidad y optativas de segundo curso**, además de un **segundo idioma**:

OBLIGATORIA DE BACHILLERATO	302 HISTORIA DE ESPAÑA
NO ELEGIDA EN LA FASE GENERAL	320 HISTORIA DE LA FILOSOFÍA
MATERIAS ESPECÍFICAS DE MODALIDAD	306 MATEMÁTICAS II
	307 MATEMÁTICAS APLIC. CC.SS
	308 LATÍN II
	310 ARTES ESCÉNICAS II
	325 ANÁLISIS MUSICAL II
	327 DIBUJO ARTÍSTICO II
	332 CIENCIAS GENERALES
	303 INGLÉS
2ª LENGUA EXTRANJERA	304 FRANCÉS
	305 ALEMÁN
	323 ITALIANO
	333 PORTUGUÉS
	309 FUNDAMENTOS ARTÍSTICOS
	310 ARTES ESCÉNICAS II
	311 BIOLOGÍA
	312 LITERATURA DRAMÁTICA
	313 DIBUJO TÉCNICO II
	314 DISEÑO
	315 EMPRESA Y DISEÑO DE MODELO DE NEGOCIO
	316 FÍSICA
	317 GEOGRAFÍA
	318 GEOLOGÍA Y CIENCIAS AMBIENTALES
	319 GRIEGO II
	321 HISTORIA DEL ARTE
	322 QUÍMICA
	324 Hª DE LA MÚSCIA Y DE LA DANZA
	325 ANÁLISIS MUSICAL II
	326 CORO Y TÉCNICA VOCAL II
	328 DIB. TÉCNICO APLIC. A LAS ARTES PLÁSTICAS Y AL DISEÑO II
	329 TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA
	330 TECNOLOGÍA E INGENIERÍA II
	331 MOVIMIENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
MATERIAS VOLUNTARIAS DE MODALIDAD	

Cuando se realicen en la misma convocatoria ambas fases, General y Voluntaria, **la materia de modalidad de la Fase General** no se podrá incluir en la Fase Voluntaria, pero la nota obtenida se valorará en los procesos de admisión¹.

Cada examen se califica entre 0 y 10 puntos. La nota sólo se tiene en cuenta para la admisión a un Grado si es de **5 o más puntos** y si la materia está **ponderada en ese Grado y universidad**. Cuando se

¹ Es decir, se hace un único examen de esa materia que se valora como parte de la Fase General y también (sin necesidad de solicitarlo ni de hacerla de nuevo en la Fase Voluntaria) para la mejora de nota como si se hubiese hecho en la Fase Voluntaria.



UNIVERSIDAD
DE MURCIA



Universidad
Politécnica
de Cartagena

dan estas condiciones, las notas se multiplican por el **factor de ponderación establecido** en cada universidad para cada Grado, resultando la nota de admisión (NAdmisión) que puede incrementar hasta en 4 puntos la de acceso.

En los procesos de admisión de 2025 se tendrán en cuenta las notas de la **Fase Voluntaria de la PAU de 2025 y de la EBAU de 2024**, pero no se tendrán en cuenta las de la **Fase Voluntaria de la EBAU de 2023** o anteriores.

GENERALIDADES SOBRE LOS EXÁMENES

Cada examen tendrá una duración de **90 minutos** (salvo las adaptaciones por necesidades educativas especiales que especifiquen lo contrario) y serán en todos los casos un examen único. La estructura y criterios generales de cada examen se publican en la Web de las Pruebas, por acuerdo de la Comisión, acompañándose además de ejemplos de examen.

Cada examen será corregido conforme a los criterios establecidos, y será valorado con una puntuación entre 0 y 10 puntos, con posibilidad de incluir hasta 2 decimales.

REVISIÓN DE CALIFICACIONES

Tras la publicación de las calificaciones, se dispondrá de tres días hábiles para solicitar al Tribunal, por vía telemática, la **revisión** de las calificaciones obtenidas en uno o más exámenes.

Las exámenes para los que se haya solicitado revisión serán sometidos a una **segunda corrección** por un miembro del tribunal especialista en la materia y distinto de quien haya realizado la primera corrección. Si la diferencia entre las notas de ambas correcciones es inferior a dos puntos, **la nota resultante de la revisión será la media aritmética de dichas notas**. Si la diferencia es igual o superior a dos puntos se realizará una tercera corrección por parte de dos vocales diferentes de quienes hayan corregido ese examen, siendo la calificación final la consensuada por estas dos personas. La nota resultante de este proceso podrá por tanto ser **superior, igual o inferior** a la nota inicial.

Quien realice la segunda corrección revisará también si en la primera se han producido errores materiales en el cálculo de la nota o en su transcripción al sistema informático. En su caso, se subsanarán dichos errores y modificará la nota en la primera corrección, antes de calcular la diferencia y la media de ambas. Una vez finalizado el proceso de revisión, la Comisión Organizadora de las pruebas adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y las notificará a los interesados, que tendrán derecho a ver las pruebas sobre las que se haya solicitado revisión una vez finalizado el proceso.